



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Administrativa

Hermosillo, Sonora. 24 de marzo de 2023.

Oficio No. SGA/166/2023

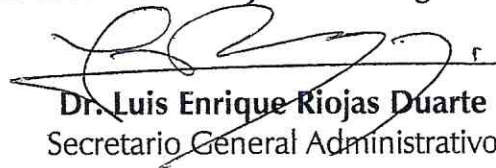
M.H. Juan Díaz Hilton
Secretario General
Sindicato de Trabajadores Académicos
de la Universidad de Sonora, STAUS
Presente

En el marco del proceso de revisión contractual y salarial 2023 en el que nos encontramos, adjunto al presente me permito hacer llegar usted respuesta institucional al numeral 4 del pliego petitorio presentado por la dirigencia sindical.

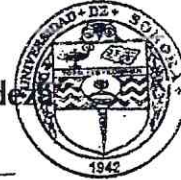
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente.

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

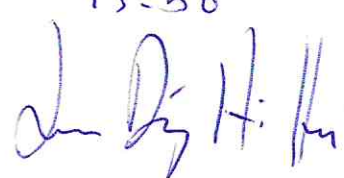


Dr. Luis Enrique Riojas Duarte
Secretario General Administrativo



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
SECRETARÍA
GENERAL
ADMINISTRATIVA


24/03/23
13:57
Luis Gonzalez

Recibido
24/03/2023
13:56


C.c.p. Mtro. Francisco Vázquez Valencia, Secretario del Trabajo del Gobierno de Sonora.
C.c.e.p. Dra. María Rita Plancarte Martínez, Rectora.
C.c.e.p. Dr. Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría.
C.c.e.p. Comisión Negociadora, parte institucional.
C.c.p. Expediente y minutarario.

Pliego petitorio, proceso de revisión contractual 2023

Solicitud	Respuesta institucional
<p>4 OTROS TEMAS RELEVANTES PARA LA PLANTA ACADÉMICA</p>	
<p>4.1 Modelo educativo y componente curricular Solicitud: El modelo educativo 2030 y su componente curricular aprobado por el Colegio Académico no fueron ampliamente discutidos por la comunidad académica de la Universidad de Sonora, incumpliendo con ello las directrices que marcan la UNESCO y la ANUIES, las cuales establecen la importancia de que los académicos participen activamente en la definición de estos. Por tal motivo demandamos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La Universidad de Sonora promueva una discusión amplia de la comunidad universitaria, que defina el modelo educativo de la institución y su componente curricular; b) No se implemente ninguna modificación a los planes de estudio, hasta que no se someta a discusión y se apruebe por la planta académica el modelo educativo que requiere la Universidad de Sonora. En particular, que se dé marcha atrás al acuerdo del Colegio Académico referente al Área de Formación Integral. c) No se afecte laboral ni académicamente a la planta académica por un cambio de modelo educativo o modificación de los planes de estudio. d) Se reviertan los cambios realizados en varios planes de estudio en los que se redujo el número de créditos, de materias y de horas clase; asimismo, se revisen y modifiquen los planes de estudio de las carreras que iniciaron con el Modelo 2030, y la de Ingeniería en Tecnología Electrónica que fue modificado de acuerdo con ese modelo. 	<p>Como se expuso ante la Comisión Negociadora, el 13 de diciembre de 2022, el Colegio Académico aprobó una modificación al Modelo Educativo de la Universidad de Sonora, así como a los Lineamientos para el Componente Curricular del Modelo Educativo.</p> <p>Con respecto a los cambios al Modelo Educativo, documento de carácter teórico conceptual, destaca su armonización con la Ley General de Educación Superior publicada en 2021, y el Acuerdo N° 20/10/22 publicado en el DOF el 25 de octubre de 2022, mediante el cual se emiten los “Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas de tipo superior”.</p> <p>El acuerdo N° 20/10/22 alude al Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos (SNAATCA), que determina que el valor de un crédito académico es equivalente a 16 horas de formación. Derivado de lo anterior, los Lineamientos para el Componente Curricular del Modelo Educativo especifican que el valor total del plan de estudios de licenciatura es de mínimo 300 y máximo de 310 créditos, facultando al Colegio Académico para autorizar un excedente en el número de créditos.</p> <p>Con la aplicación de ambos documentos normativos, se revierten los cambios que implicaban una reducción del número de créditos, de materias y de horas clase bajo el Modelo Educativo 2030.</p> <p>En cuanto a los programas educativos formulados bajo el Modelo Educativo 2030, el Colegio Académico acordó que estos programas optarán por un esquema simplificado de actualización, con ajuste del número de créditos de los diversos espacios educativos.</p>

	<p>Se reitera el compromiso de no afectar los derechos laborales de la planta académica por cambios de modelo educativo o modificación de los planes de estudio.</p>
<p>4.2 Normatividad para los técnicos académicos Solicitud: a) Modificar la normatividad para que los técnicos académicos se puedan promover de categoría. b) Modificar el reglamento de becas para que los técnicos académicos puedan obtener una beca para estudios de doctorado, sin el requisito de que se reserve una plaza vacante por el Consejo Divisional. c) Reconocimiento del derecho a realizar estancias de investigación y actualización. d) Concretar el cambio y actualización de la normativa para técnicos académicos, acordada y pactada en la revisión 2022, misma que se ha avanzado en el trabajo en comisión mixta.</p>	<p>El artículo séptimo transitorio de la Ley Orgánica 169 establece que el Colegio Universitario iniciará con las reformas necesarias a los reglamentos vigentes, una vez que expida el Estatuto General.</p> <p>Por lo anterior, el proyecto de modificación de la Normatividad para Técnicos Académicos elaborado por la Comisión Mixta que se constituyó para tal efecto, será turnado al Colegio Universitario una vez instalado.</p>
<p>4.3 Programa de renovación de la planta académica Solicitud: La Universidad de Sonora cuenta con cientos de profesores de asignatura, que han venido desempeñando con esmero sus labores, algunos de ellos con estudios de posgrado; además, en la institución se han incrementado las solicitudes de pensión y jubilación por parte de académicos, generando una cantidad importante de plazas de profesor de tiempo completo vacantes. Considerando esos dos aspectos se requiere un programa de renovación de la planta académica que contemple la experiencia de los académicos en proceso de retiro, para la formación de profesores de asignatura que aspiran a ocupar una plaza, así como mecanismos que otorguen a dichos profesores la oportunidad de acceder a las plazas vacantes. Adicionalmente se solicita se lleve a cabo un programa de nuevas plazas de tiempo completo dirigidas a profesores de asignatura y técnicos académicos, similar al programa de ajustes de contratación que se llevó a cabo hace 20 años.</p>	<p>En 2019 en Colegio Académico aprobó un Programa Institucional de Ocupación de Plazas Vacantes de Profesores Investigadores y Técnicos Académicos de Tiempo Completo, que contempló un total de 160 plazas. En diciembre de 2023 la Comisión Especial presentó su informe final, en el cual se indica que 105 plazas fueron ocupadas, 19 estaban en proceso a dicha fecha, quedando pendientes un total de 36.</p> <p>La Administración Institucional coincide en la necesidad de impulsar la renovación del personal académico, con base en las necesidades de los Departamentos, utilizando los procedimientos de evaluación académica establecidos en la normatividad correspondiente.</p> <p>En este sentido, se reitera el ofrecimiento realizado en la mesa de negociaciones, de analizar y discutir con el STAUS las bases de un programa para la ocupación de plazas que coadyuve a la renovación de la planta académica, que atienda a las necesidades de los Departamentos, basado en criterios de evaluación académica y atendiendo la normatividad vigente. Se compromete asimismo a someterlo a discusión al Colegio Universitario, una vez instalado.</p>

<p>4.4 Cláusula 13 Ter. Proyecto Educativo (nueva)</p> <p>Solicitud:</p> <p>Que la Universidad se obligue a incluir en su proyecto educativo: a) Educación como un derecho, bien público y común; b) gratuidad de la educación; c) Autonomía como el autogobierno de la comunidad universitaria con la libertad de cátedra y de investigación; d) Formación Integral con Equidad e Inclusión; e) Aprendizaje dialógico, social y situado; f) Vinculación con compromiso social; g) Participación democrática; h) Docencia inclusiva, pertinente, reflexiva y colaborativa; i) Incorporar perspectivas altermundistas de los movimientos sociales; j) Regreso a los vínculos horizontales de la cohesión social, del colectivismo educativo; k) Orientación al mismo nivel de la economía financierista a la economía colaborativa; l) Prácticas colectivas de proyectos multidisciplinarios; m) Por una orientación hacia el compromiso activo, pertenencia a activa y confianza activa, el autogobierno de El Común.</p>	<p>La Ley N° 169 Orgánica de la Universidad de Sonora, en su Título Primero establece los objetivos de la Institución (artículo 6) y las formas de realizarlos (artículo 7), los cuales se corresponden con las disposiciones generales del título primero de la Ley General de Educación Superior.</p>

<p>4.5 Educación en línea, virtual o a distancia</p> <p>Solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que la Universidad reconozca la modalidad de Teletrabajo para el desarrollo de las actividades académicas en línea. b) Elaborar de manera bilateral un proyecto de educación en línea, virtual o a distancia, para lo cual se integrará una comisión mixta. c) Se mantenga un programa de formación-capacitación amplio para el desarrollo de las actividades académicas, que incluya: uso de NTICs; diseño didáctico para la modalidad en línea; pedagogías y didácticas críticas y alternativas. d) Se otorgue equipo de cómputo, mobiliario, software, plataformas y conectividad. e) Se otorgue una compensación económica por el uso de servicios por trabajar en casa. f) Realizar un estudio de las enfermedades y riesgos de trabajo por trabajar en casa y con la modalidad en línea, ya que, de conformidad con “ la reforma, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), dispondrá de un plazo de 18 meses contados a partir de la entrada en vigor del decreto en materia de teletrabajo para publicar una Norma Oficial Mexicana que rija las obligaciones de los patrones en materia de seguridad y salud en el trabajo tratándose de teletrabajo, considerando los factores ergonómicos, psicosociales y otros riesgos que pudieran afectar la vida, la integridad física o la salud de los trabajadores en la modalidad de teletrabajo.” g) Respetar el derecho a la desconexión digital fuera de la jornada de trabajo, garantizando el derecho humano, básico y fundamental del respeto de la vida privada en una sociedad digital y el derecho al descanso. h) Respetar el derecho a la privacidad y la protección de datos. i) Compensación o reconocimiento curricular por diseño instruccional de asignaturas en plataformas virtuales de aprendizaje. 	<p>La Administración Institucional no promueve el teletrabajo.</p> <p>La modificación al Modelo Educativo de la Universidad de Sonora, así como a los Lineamientos para el Componente Curricular del Modelo Educativo, aprobados por el Colegio Académico en diciembre de 2022, incluyó las referencias a los tipos de educación superior establecidos en el Acuerdo N° 20/10/22 publicado en el DOF el 25 de octubre de 2022, mediante el cual se emiten los “Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas de tipo superior”.</p> <p>Para aquellos programas educativos que se desarrollen bajo una modalidad distinta a la escolarizada, la Universidad deberá proveer los espacios adecuados para la mediación docente dentro de los campus universitarios.</p>
<p>4.6 Cláusula 14 Bis. Bufetes Públicos (nueva)</p>	

<p>Solicitud: Con el objetivo de desarrollar y extender las actividades profesionales y de vinculación que se enuncian en la Cláusula 14, en beneficio de la comunidad, la Universidad creará bufetes públicos en cada Departamento, para ofrecer los servicios universitarios de cada área de conocimiento. Dichos bufetes serán atendidos por personal de asignatura y por estudiantes que presten su servicio social. Para los profesores que brinden su servicio en los bufetes, contarán como 15 horas semana mes de carga académica. El programa iniciará con la creación, entre otros, del bufete de redacción y corrección de estilo en el departamento de Letras y Lingüística, para lo cual se integrará una comisión mixta que presentará el proyecto al órgano colegiado facultado antes de que concluya el mes de septiembre de 2023.</p>	<p>La creación de Bufetes Públicos obedece a una dinámica propia de los Departamentos y no a una relación laboral, por lo que la Administración Institucional no puede acordarlo en un proceso de revisión contractual.</p>
<p>4.7 Democratización de la Universidad de Sonora y cambio a la Ley 4 Solicitud: Que la Universidad se obligue a democratizar su vida interna, promoviendo un cambio de la Ley orgánica durante el semestre 2023-1.</p>	<p>La Ley N° 169 Orgánica de la Universidad de Sonora entró en vigor el 6 de marzo de 2023</p>
<p>4.8 Estabilidad Laboral para Profesores de Asignatura Solicitud: Establecer un mecanismo permanente de indeterminación, de forma que los profesores de asignatura por tiempo determinado se indeterminen en la carga promedio que han venido laborando al cumplir tres años de labores académicas en la Institución. En caso de que del análisis de carga no se cuente con carga disponible a indeterminar en algún departamento, a los profesores que generen derecho a indeterminarse en ese departamento, se les asignarán horas comprometidas, las cuales pasarán a ser horas indeterminadas cuando se genere carga disponible a indeterminar.</p>	<p>Actualmente estamos en las últimas etapas de un proceso de indeterminación de profesores de asignatura mediante evaluación de méritos académicos aprobado por el Colegio Académico en 2019, que a la fecha ha beneficiado a 421 académicos con la indeterminación en 5,459 horas. La Administración Institucional está de acuerdo en la indeterminación del personal académico, utilizando criterios de evaluación académica como lo establece la Ley Orgánica 169 y demás normatividad</p>
<p>4.9 Estatuto de Personal Académico</p>	

<p>Solicitud: Que la Universidad se obligue a modificar el EPA de manera consensuada con el ST AUS, para que esté acorde a la situación de la planta académica y a una universidad comprometida con una formación integral de los estudiantes y con la vinculación y transformación del entorno regional, revalorando la función docente y orientando las funciones de investigación y de extensión hacia la atención y solución de la problemática social regional, sin menoscabo de la investigación básica. El proceso de modificación deberá iniciar con la integración de una comisión mixta a más tardar en el mes de abril del presente año, para proceder a realizar una consulta a la planta académica la cual deberá concluir con la presentación de una propuesta al órgano colegiado durante el semestre 2023-1.</p>	<p>El Artículo 1 del Estatuto de Personal Académico establece que este documento normativo rige las relaciones académicas entre la Universidad de Sonora y su personal académico, y reglamenta los términos y procedimientos académicos en materia de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, conforme a lo dispuesto en el artículo 3o, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>La fracción IV del artículo 18 de la Ley N° 169 Orgánica de la Universidad de Sonora establece que es facultad del Colegio Universitario expedir y modificar todas las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para la organización y funcionamiento de la Universidad.</p> <p>En ese sentido, la Administración Institucional no puede acordar procedimientos que acoten las facultades que la Ley le otorga al Colegio Universitario, órgano colegiado que, en su caso, definirá el procedimiento a seguir.</p>
<p>4.10 Número máximo de alumnos por grupo Solicitud: Que el número máximo de alumnos inscritos por grupo sea de 35 en la modalidad presencial y de 30 en la modalidad virtual, en línea o a distancia, para lo cual se realizará la siguiente reducción gradual: el semestre 2023-2 el número máximo de alumnos por grupo se reducirá de 40 a 38 alumnos en la modalidad presencial y de 40 a 35 para la modalidad en línea, y el semestre 2024-1 se reduzca a 35 en la modalidad presencial y a 30 en la modalidad virtual, en línea o a distancia.</p>	<p>No es factible en las condiciones actuales atender esta petición; con base en la programación e inscripción de los semestres 2022-2 y 2023-1, disminuir de 40 a 35 alumnos por grupo requeriría crear al menos 300 grupos más por semestre.</p>
<p>4.11 Cláusula 162 del CCT. Derechos del Trabajador Académico al momento de jubilarse o pensionarse Solicitud: Que se agregue a esta cláusula el pago proporcional de la prima por años de servicio que establece la cláusula 129 del CCT vigente.</p>	<p>La prima por años de servicio es un estímulo al personal académico por completar quinquenios, lo cual no se cumple cuando el personal de jubila o pensiona en años intermedios.</p>

<p>4.12 Archivo General del STAUS. Solicitud: La Universidad se compromete a cubrir en el semestre 2023-1 y la construcción del edificio para el Archivo del STAUS y sus instalaciones para su funcionamiento. La Universidad pagará el sueldo de los puestos de Coordinación General de Archivo, Coordinación de Archivo de Trámite y Correspondencia, Coordinación de Archivo de Concentración, Coordinación de Archivo Histórico STAUS y una recepcionista.</p>	<p>No hay disponibilidad presupuestal para atender esta petición. Los recursos del subsidio ordinario que recibe la Universidad solo pueden ser utilizados para gastos de operación, no para construcción.</p> <p>En cuanto al personal solicitado, el Programa de Austeridad y Ahorro 2023 establece que, durante el presente ejercicio, no habrá creación de plazas administrativas determinadas y de base, de los sectores confianza y sindicalizados. Por otro lado, la Administración ha impulsado una disminución del personal de confianza, mediante la cancelación de plazas que quedan vacantes por cualquier motivo.</p> <p>Por otro lado, las cláusulas 194 y 212 establecen el número de plazas sindicales (12) y empleados del STAUS (9) que debe cubrir la Universidad.</p>
<p>4.13 Gimnasio del STAUS Solicitud: la Universidad entregará en comodato por 10 años un terreno adicional con superficie de 200 metros cuadrados, ubicado en el costado sur del Gimnasio del STAUS, para la ampliación del mismo, aportando la Universidad para dicha obra y por única ocasión la cantidad de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos). Adicionalmente, la Universidad regularizará la contratación de dos entrenadores que han venido laborando en el Gimnasio STAUS, otorgándoles una contratación como Técnico Académico General. Además, se solicita se construya en Gimnasio para académicos en el campus Nogales.</p>	<p>No hay disponibilidad presupuestal para atender esta petición. Los recursos del subsidio ordinario que recibe la Universidad no pueden ser destinados a la construcción de obra.</p>